



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 24-2022-MDP

Pichanaqui, 13 de enero del 2022

Visto el Memorando N°014-2022-ALC/MDP, de fecha 13 de enero del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que en su artículo 26° establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica."

Que, de acuerdo al ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHANAQUI 2022, de fecha once de enero del presente año, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC PICHANAQUI, Señor RAUL ALIAGA SOTOMAYOR - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y en cumplimiento de la Ley N 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establecido en el D. S. N°010-2019-IN y Directiva N°011-2019-IN-DGSC; y, teniendo el Quorum reglamentario, se realizó la juramentación respectiva, de los integrantes del Colegiado del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, quienes procedieron a ratificar su juramento; finalmente el Señor alcalde Raúl Aliaga Sotomayor procede a la Instalación del **CODISEC PICHANAQUI 2022;**

Que, a través del Memorándum de Vistos, se ha dispuesto el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui – 2022, de acuerdo al Acta de Instalación y juramentación del Comité en mención;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui - 2022, a las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

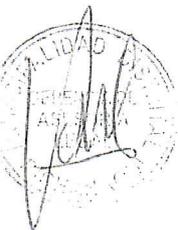
Nº	MIEMBROS DEL COMITÉ	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIONES	CARGO
1	SR. RAUL ALIAGA SOTOMAYOR	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
2	LIC. VIOLETA VAQUERIZO ESPEJO	SUB PREFECTURA DE PICHANAQUI	MIEMBRO
3	MY PNP CESAR AUGUSTO BAZAN TERRONES	COMISARIO PNP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
4	Dr. EDWUAR OSCAR MILLA ANGELES	DIRECTOR RED DE SALUD DE PICHANAQUI	MIEMBRO
5	Dra. MABEL MARLENI BOZA QUINTO	JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE PQUI.	MIEMBRO
6	Mg. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO	DIRECTOR UEE DE PICHANAQUI	MIEMBRO
7	CRL. EP. CESAR AUGUSTO VALQUI LUNA	Dir. del Centro de Instrucción Militar CIR N° 31 PQUI.	MIEMBRO
8	Sr. EBER JHONNY RAVELO ESPINAL	ALCALDE C.P. CONDADO PICHIKIARI	MIEMBRO
9	Sr. JOSE A FERNANDEZ SEGUIL	ALCALDE C.P. PALMAS IPOKI	MIEMBRO
10	Sra. MARLENI DIAZ ASTETE	COORDINADORA GENERAL JJ.VV.	MIEMBRO
11	Abg. CARLOS TIMOTEO AMANZO SOSA	DEFENSOR PÚBLICO-MINJUS-PICHANAQUI	MIEMBRO
12	Lic. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM DE PICHANAQUI	MIEMBRO
13	Abg. PATRICIA A. TORIBIO RIVERA	Fiscal Provincial mixta corporativa de Pichanaqui.	MIEMBRO
14	Abog. MIRIAM VIVANCO VILA	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO DE PQUI.	MIEMBRO
15	Abog. JUAN MATOS CENTENO	RESPONSABLE OEFA PICHANAQUI	MIEMBRO
16	Sr. MANUEL ENRRIQUE VILA CORONEL	Presidente de las Rondas Campesinas "KIVINAKI"	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°** - **ENCARGAR** a los ciudadanos designados desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

**ARTICULO 3°** - **PONER DE CONOCIMIENTO** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

**ARTICULO 4°** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE